Bases Candidatas a Reinas del Carnaval de Torrevieja 2023



JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja convoca la Elección de Reina Adulta e Infantil del Carnaval de Torrevieja, con la finalidad de la promoción cultural, artística y turística que año tras año viene congregando con una masiva participación en este evento anual. Es por todo ello, que para el próximo Carnaval de Torrevieja 2023 se convocan las siguientes bases;

Bases actualizadas a 20 de marzo de 2022.

DE LAS CANDIDATAS Y LAS SOLICITUDES.

- 1.- Podrán optar a la elección todas aquellas jóvenes que lo deseen, habiendo cumplido los 18 años durante el año 2022 para optar a ser REINA ADULTA DEL CARNAVAL DE TORREVIEJA; y entre 7 y 12 años (cumplidos en el 2022) para ser REINA INFANTIL DEL CARNAVAL DE TORREVIEJA, con autorización firmada del progenitor/a, tutor/a o representantes legales de la menor.
- 2.- Todas las candidatas se presentarán en representación de cualquiera de las comparsas, grupos o individuales. No pudiendo presentarse las Reinas elegidas en ediciones anteriores a la misma condición en ediciones posteriores.
- 3.- Para presentar Candidata a Reina infantil o adulta, la comparsa tiene que haber participado en el Desfile Concurso de Carnaval un mínimo de 2 años consecutivos (véase clausula temporal segundo).
 - 4.- Cualquier comparsa, grupo o individual podrá presentar hasta 2 candidatas por categoría.
- 5.- Los modelos de solicitud y de autorización para menores, podrán descargarse desde la página web www.carnavaldetorrevieja.com o solicitándoselo a los miembros de la Directiva.
- 6-. El plazo de inscripción abarcará desde el lunes 21 de marzo de 2022, hasta las 23.59 h del miércoles 30 de marzo de 2022; junto a la solicitud debidamente cumplimentada se deberá enviar un video de presentación de cada una de las candidatas, de una duración máxima de 2 minutos, ambos se enviarán al correo electrónico: inscripciones@carnavaldetorrevieja.com



- 7.- Las aspirantes a Reina Infantil, para formalizar la inscripción, deberán aportar además de lo anteriormente mencionado, el permiso de su responsable legal (progenitor/a, tutor/a, etc.), adjuntando fotocopia del DNI del mismo.
 - 8.- No podrá presentarse una misma candidata por más de una comparsa.
- 9.- Las comparsas, grupos o individuales que ya hayan desfilado con Reina, no podrán volver a presentar candidata hasta pasados 1 año (en la misma categoría con la que hayan desfilado).

DE LA ELECCIÓN Y DEL JURADO.

- 10.- Una vez presentadas las candidaturas y cerrado el plazo de inscripción, el Comisionado para las Reinas y Rey del Carnaval, confirmará que todas las inscripciones estén correctas e informará de su aceptación a las candidatas. Seguidamente se procederá a los actos de Presentación de candidatas y posterior Jornadas de Elección.
- 11.- El acto de Presentación se celebrará en la "Comida del Carnaval", cada comparsa presentará a sus candidatas y dichas candidaturas deberán de acompañarse de un video de presentación, con una duración máxima de 2 min.
- 12.- Las Jornadas de Elección se celebrarán en una fecha posterior, de la que se informará con la debida antelación, al igual que en su ubicación. El desarrollo de dichas jornadas será el siguiente:
 - I. Encuentro entre candidatas y jurado elector, presentaciones.
 - II. Charla grupal, mesa redonda que será propiciada por el propio jurado.
 - III. Entrevistas individuales.
 - IV. Defensa individual de la Candidatura. Donde cada candidata podrá, hasta un máximo de 8 minutos, realizar de la manera que considere oportuna, dentro de las condiciones del lugar, la defensa de su candidatura. Cualquier necesidad de recursos, deberá de solicitarse a la Junta Directiva con el suficiente tiempo de antelación.
 - V. Valoración y fallo del Jurado. Comunicación a las Reinas Electas.
 - 12.1- Del desarrollo de las Jornadas de Elección, sus fechas, horarios y ubicación/es se informarán a todas las candidatas con la suficiente antelación. Del mismo modo la comunicación de la resolución del Jurado Elector se realizará en la forma y por los medios que la Junta Directiva considere adecuados.



- 13.- El tribunal del Jurado Elector estará conformado por personas profesionales y relacionadas del mundo del Carnaval en número de entre 3 a 5 miembros. Todos ellos serán foráneos de Torrevieja. **Valorarán de 0 a 10 conforme a su parecer a cada una de las candidatas**. La suma global de las puntuaciones designará las candidaturas elegidas. La valoración del Jurado Elector será inapelable.
- 13.1.- De los criterios de elección en cada una de las candidaturas, del desarrollo de cada una de fases de las jornadas y de todo lo relativo a ellas, se informarán a todos los candidatos y candidatas en una reunión y median la suficiente información al respecto. En dicha reunión se fijará la fecha definitiva de dicha jornada.
 - 13.2.- En caso de empate entre varias candidaturas, se alzará con la victoria aquella que más veces se haya presentado, en caso de mantenerse el empate, aquella que además tenga las valoraciones más altas.
 - 13.3.- Las candidaturas que repitan de manera consecutiva varios años, adquirirán un punto adicional conforme años repetidos. La concesión de puntos adicionales, se realizará solo sobre la misma persona que se presente de manera consecutiva.

DE LA CONDICIÓN DE REINA ADULTA E INFANTIL Y SUS TRAJES.

- 14.- La condición de Reina (Adulta o Infantil) es personal e intransferible. La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja, subvencionará económicamente para el diseño y confección de los trajes/fantasías, tanto a la Reina Adulta como a la Reina infantil, siendo la cuantía establecida para cada una de:
 - *Reina Mayor: Máximo 3.000 € y aportación personal mínima de la elegida de 3.000€
 - *Reina Infantil: Máxima de 1.500 € y aportación personal mínima de la elegida de 1.500€
- 14.1.- Las cuantías anteriormente expuestas, podrán ser modificadas cuando la Junta Directiva así lo estimase, siempre que esté debidamente justificada y suficientemente razonada. Debiéndose informar con suficiente plazo a las Reinas electas.
- 15.- La Reina Infantil y Adulta podrán elegir libremente al diseñador que quieran, debiendo de informar a la Junta Directiva de dicha elección.
- 15.1.- Deberán (las Reinas electas) de informar al diseñador elegido de tantas limitaciones y condiciones que con arreglo a estas bases se estipulen.
- 15.2.- Deberán igualmente, mantener informada a la Junta Directiva de los avances y cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases en relación con la confección del traje.
- 16.- En todo caso, para percibir la subvención indicada en el art. 14, las Reinas deberán presentar facturas a la Junta Directiva que acrediten el gasto de dicha subvención en el diseño y confección del traje; así como facturas que acrediten que la inversión propia corresponde con el gasto exigido en dicho artículo.



- 17.- Las dimensiones de los trajes/fantasías serán como máximo:
 - *Reina Adulta: 4 metros de alto x 4 de ancho x 3,5 de largo.
 - *Reina Infantil: 3 metros de alto x 3 metros de ancho x 3 metros de largo.
- 17.1.- En cualquier caso, las dimensiones deberán de amoldarse y adecuarse a las condiciones de las carrozas y a que los trajes puedan ir con la suficiente seguridad sobre ellas.
- 18.- TODO lo relativo a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de los trajes/fantasías de las Reinas, se deberá de informar, plantear, negociar y CONSENSUAR de mutuo acuerdo entre las Reinas electas o sus representantes y la Junta Directiva del Carnaval.
 - 18.1.- Del mismo modo todo lo relativo a publicidad y/o patrocinio las carrozas de ambas Reinas.
- 19.- Todo acuerdo relativo a cualquier tipo de colaboración, patrocinio o ayuda, principalmente económica que se decida por cualquiera de las partes de manera unilateral, no podrá ser ejecutable sin el consentimiento de la otra parte.
- 20.- Ambas Reinas se tendrán que hacer cargo de los traslados, montajes, guarda y custodia, así como de cualquier otra necesidad que dicho traje pudiera generar (instalaciones posteriores, arreglos o equipamiento supletorio o adicional), a lo largo de todo lo que dure su reinado. Eximiendo a la Directiva de cualquier responsabilidad que en ellos su pudiera generar.
- 20.1.- Del mismo modo, deberán de observar e informar de cualquier peligro, y deberán tomar tantas precauciones consideren oportunas, siendo responsables (las Reinas durante su año) de cualquier incidente que pudiere generar dichos trajes en cualquier momento de su reinado. Se deberá además tener en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias y oportunas en el caso de llevar acompañantes en dicha carroza.
- 20.2.- Las Reinas deberán de elegir y proponer mediante presupuesto o factura proforma, en el mes de octubre, de la carroza que deseen, **no pudiendo estas sobrepasar los 0'70 m. de alto** y siempre dentro de las condiciones económicas y especificaciones técnicas que indique el Ayuntamiento en su contrato. La Directiva se compromete a colaborar e informar en toda esta tramitación.
- 20.3.- Durante el desarrollo de todo el mes de los eventos del Carnaval, ambas reinas deberán de nombrar a una persona responsable y conocedora de todo lo necesario de lo anteriormente expuesto.
- 20.4.- Por su parte, la Directiva de la Asociación, se compromete a facilitar toda la colaboración que este en sus capacidades al respecto. Al aprovisionamiento de tantas escoltas policiales se precise, en relación con los traslados de dichos trajes y carrozas; y a velar por la seguridad del recorrido en ambos desfiles, en relación a todos los elementos que se instalen en ellos (sonido, arcos de luces, vallados, etc.).



DE LA CONDICIÓN DE REINAS II. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES.

- 21.- El nombramiento y coronación como Reinas del Carnaval de Torrevieja, implica el compromiso a asistir en los actos que se les requiera (Coronaciones de otras entidades, ofrendas, eventos, etc.) durante su año de reinado.
- 22.- Ambas Reinas, deberán de participar con el traje/fantasía presentada en la Gala de Coronación en los desfiles de Carnaval de su año de reinado.
- 23.- Las Reinas deberán acudir disfrazadas al Desfile de los Coles y al Baile de la Gente Mayor, que cada año se celebra.
- 24.- Las Reinas obtendrán como obsequio 10 entradas para el día de la Gala de su Coronación. Y 6 entradas para el resto de los actos del Carnaval durante su año de reinado.
- 24.2.- Las Reinas tendrán preferencia para la reserva en la compra de hasta 120 entradas para la Gala de Coronación de su año de reinado, antes de su puesta a la venta al público.
- 25.- Las Reinas electas deberán, en el mes de noviembre que siga a su elección, ponerse en contacto con la Junta Directiva para el planteamiento, desarrollo, presentación de guion técnico y ejecución para las necesidades técnicas del día de su Coronación. Debiendo de informar detalladamente de todas las necesidades que para dicho día pudieran precisar. De no hacerse así, cualquier cosa que necesiten, deberán de pedirlo por escrito a la Junta Directiva, de lo contrario dichas necesidades que no cumplan con estos requisitos de plazo y forma, correrá a cargo de la reina que lo solicitase.
- 26.- Las Reinas electas deberán de presentar para su Gala de Coronación un regidor propio y un guion técnico para un espectáculo que no podrá tener una duración superior a 20 minutos.
- 26.1.- En caso de incompatibilidad en relación con los elementos técnicos necesarios para ambas presentaciones (humo, proyecciones, iluminación, etc.), deberán de ser ambas Reinas las que se pongan de acuerdo.
- 27.- La Asociación se compromete, dentro de sus posibilidades a conceder una tarde de ensayo a cada Reina y a la realización de un ensayo general.
- 27.1.- En lo relativo a la tarde de ensayo particular para cada Reina, se informará con la debida antelación de la fecha y del tiempo máximo que se dispondrá para la realización del mismo, será obligatorio asistir a dicho ensayo con la estructura o composición del vestido de Reina ya completada. Se tendrá que realizar con la música y la iluminación diseñada para la presentación.



- 27.2.- Se remitirá para su debida cumplimentación con la suficiente anterioridad, un listado de personal necesario para desarrollo del ensayo particular y general de cada Reina. No permitiendo el acceso a nadie que no haya sido inscrito en dicho listado. Dicho listado deberá de ser entregado por cada una de las Reinas en la fecha que se le indique cuando se le entregue.
 - 27.3.- Una vez realizado el ensayo particular, los trajes se custodiarán en el Teatro Municipal.
- 28.- El ensayo general se realizará en la mañana del día de la Coronación, cada Reina dispondrá del tiempo que se le asigne para la realización de las actuaciones que precise, una vez acabado el tiempo, se continuará con la siguiente, no cabiendo posibilidad de ampliar o modificar el tiempo estipulado.
- 29.- En relación con el acto de despedida, las Reinas salientes, **dispondrán de 8 minutos** para ello. Debiendo presentar antes del 15 de enero del año de su despedida, guion técnico y necesidades para su ejecución.
- 30.- El día de la Gala de Coronación de la Reina del Carnaval, las reinas (entrantes y salientes) podrán realizar lectura de tantos agradecimientos consideren oportunos, no pudiendo en ningún caso, sin consentimiento de la Junta Directiva, invitar a nadie del público a subir al escenario.
- 31.- En cualquier caso, la Junta Directiva se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo del evento.

CLAUSULA FINAL

ÚNICA. La inscripción para Reina del Carnaval de Torrevieja, implica la plena aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas causaría la perdida de todos los derechos adquiridos y someterá a la candidata a las sanciones que la Junta Directiva considere oportunas.

CLAUSULA TEMPORAL.

ÚNICA. Si así se considerase por la Junta Directiva en atención a las condiciones y normativa sanitaria del momento de la celebración de la Gala de Coronación, SI SE SOLICITASE, se deberá presentar Certificado de Vacunación COVID de las Reinas, así como la de los ayudantes y acompañantes o prueba PCR realizada 72 horas antes del día de la Coronación.

SEGUNDA. A tenor del Articulo 3, para la presentación de candidaturas, se considerará válida la cuenta de años a partir del Carnaval 2019 (2019, 2020 y 2022).



SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REINA CARNAVAL 2023

he leído, entendido y aceptad	do las condiciones impuestas en l carnaval de Torrevieja, como R mplirlo.	as Bases para Candidatas
Firmado:		
Candidata Reina Mayor 2023		



SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REINA INFANTIL CARNAVAL 2023

Yo,	, con DNI	, certifico que
he leído, entendido y aceptado a Reinas para representar al o 2023 y me comprometo a cum	carnaval de Torrevieja, como	·
Firmado:		
Candidata Reina Infantil 2023		
Y yo,progenitor/a, tutor/a o represe he leído, entendido y aceptado carnaval de Torrevieja como Re por su cumplimiento.	entante legal de Dñao las condiciones que mi repre	certifico que esentada asume para con el
Firmado:		



Progenitor/a, tutor/a o representante legal de la candidata a Reina Infantil 2023.